

ANEXO V.0: CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE REPOSICIÓN Y EXPANSIONES :

1) Del 100 % de los millones de segundos que son conmutados en la red CMET , el 48 % de ellos esta compuesto por tráfico de entrada hacia CMET desde las otras concesionarias (Portadores, móviles, locales y rurales) y salida a portadores.

72 % de este tráfico se dirige a puntos distintos de PTR y 28 % se queda en los PTR.

2) El año 0 considerado para este proyecto es el año 2003., considerando las cantidades de tráfico y líneas proyectadas para el año 2003, como cantidades de referencia en año 0.

Los valores de US\$ y UF corresponden a los del 31 de Diciembre del año 2002.

3) Del total de las inversiones técnicas y administrativas que son necesarias para el diseño total de la empresa eficiente, se considera que un 40% de ellas son aplicables al proyecto de reposición.(Diseño que contempla los servicios a regular :los cargos de acceso y funciones administrativas a portadores)

4) Del total del monto de la plantilla de remuneraciones, se considera que un 12 % de esta, corresponde al monto ha considerar en el proyecto de reposición.

Un 8 % del total de la plantilla corresponde al proyecto de expansión para cargo de acceso promedio.

Para los proyectos de expansión para cargos de accesos desagregados a PTR y puntos no PTR, la distribución porcentual de la plantilla de remuneraciones es del 20 % y 80 % respectivamente, del 8 % total de la plantilla.

Para remuneraciones de los proyectos de expansión de funciones administrativas a portadores se considera un 6,5 % del total de la plantilla.

De este 6,5 % del total, un 10 % es por concepto de funciones de Medición, un 10 % por funciones de Tasación, un 30 % por funciones de facturación, un 30 % por funciones de Cobranza y un 20 % por funciones de Administración de Saldos.

5) Del 100 % de los Gastos en Bienes y Servicios de la empresa, se considera que un 12 % de ellos (menos gastos que no se deben incluir) son gastos referidos al proyecto de reposición.

Para el proyecto de expansión para cargo de acceso promedio, corresponde a un 10 % del total de Gastos (menos gastos que no se deben incluir).

Para los proyectos de expansión para cargos de accesos desagregados a PTR y puntos que no son PTR, el porcentaje correspondiente de gastos son distribuidos en 28 % y 72 % respectivamente, calculados sobre el 10 % del total de Gastos de la empresa (menos gastos que no se deben incluir).

Para los proyectos de expansión de funciones administrativas a portadores se asigna un total del 6,5 % respecto al total de los gastos de la empresa. De este 6,5 % del total, un 10 % es por concepto de funciones de Medición, un 10 % por funciones de Tasación, un 30 % por funciones de facturación, un 30 % por funciones de Cobranza y un 20 % por funciones de Administración de Saldos.

6) Para las tarifas de servicio de tránsito de comunicaciones, se ha tomado el siguiente criterio para establecer sus valores:

- a. Para el servicio de tránsito de comunicaciones a través de un punto de terminación de red, se ha considerado que los recursos físicos requeridos para tal cometido son idénticos a los recursos requeridos para cargos de acceso a PTR, por lo cual se le asigna el mismo valor / segundo.
- b. Para el servicio de tránsito de comunicaciones entre puntos de terminación de red, se ha considerado que los recursos físicos requeridos para tal cometido, son bastante similares a los recursos requeridos para cargos de acceso para otros centros distintos a PTR, por lo cual se le asigna el mismo valor / segundo que a este.

7) Para la tabla de indexación, se ha presentado la misma formulación que presentó VTR Banda Ancha S.A. en su estudio en general, y en algunas en particular, indexadores utilizados por Telefónica CTC Chile S.A.